

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 571

#### CIRCULAR

Muchas son las Asociaciones de todas clases inscritas en este Gobierno que no dan cumplimiento á lo que determinan los artículos 10 y 11 de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887 respecto á la remisión de los balances de ingresos y gastos que hayan tenido, semestral ó anualmente según sean aquellas de socorros ó de recreo, no dando cuenta tampoco de la renovación de sus Juntas directivas en las épocas que previenen sus estatutos ó reglamentos, ni del cambio de sus domicilios según está prevenido en la misma ley, dándose el caso también de que algunas de dichas Sociedades han acordado la disolución de las mismas sin que lo hayan puesto en conocimiento de este Gobierno.

En su virtud, he acordado prevenir, como lo hago por medio de la presente, á todos los Presidentes ó Directores de las citadas Sociedades que, sin más demora cumplan con todas aquellas formalidades y lo tengan presente para cumplirlo en lo sucesivo á fin de evitarse la responsabilidad que determinan los últimos párrafos de los artículos 10 y 11 de la ley ya citada.

Encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes que á la presente circular se la dé la mayor publicidad para que llegue á conocimiento de los Presidentes de todas las Asociaciones legalmente constituidas en sus localidades, á fin de que este Gobierno no se vea en el caso de exigirles la debida responsabilidad si dejan de cumplir los preceptos que determina la vigente ley de Asociaciones.

Tarragona 17 de Febrero de 1905.— El Gobernador, José Maestre.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 572

#### EDICTO

Don Justo Celma Comas, Agente recaudador auxiliar de contribuciones en la 1.ª zona de Tortosa,

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria del año 1904:

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Joaquín Curtó Panisello, con respecto á la finca situada en la partida Vall den Rubí, procedente del embargo hecho á la deudora Doña Josefa Freixes Cava, por el importe de 165 pesetas, se adjudica el expresado inmueble á dicho licitador y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las diez, ante el Notario de esta ciudad D. Antonio Salvia Peiró.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.

Y como no conste que la deudora tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 14 de Febrero de 1905.— Justo Celma.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de ROQUETAS en el mes de Enero de 1905.

Día 1.º—Extraordinaria.—Se formó la lista de los individuos que tienen

derecho á la elección de Compromisarios para elegir Senadores y se acordó exponerla al público por espacio de veinte días, á los efectos de los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877. También se formó la lista de los vecinos que se clasifican pobres y que tienen derecho á la beneficencia municipal durante el presente año y se acordó exponerla al público por el plazo de quince días para que puedan producirse las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Día 2.º—Ordinaria.—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre último.—3.º Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo el proyecto de formación de tres secciones que deberán elegir cuatro Vocales asociados cada una para la organización de la Junta municipal para el corriente año.—4.º Fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo á las respectivas consignaciones del presupuesto del año de 1904 en ampliación, de las cuentas de Doña Inés Lázaro, importante 94 pesetas por los efectos timbrados facilitados al Ayuntamiento en el mes de Diciembre último; del Secretario del Ayuntamiento, que asciende á 5'61 pesetas por varios conceptos de material invertidos en la Secretaría municipal durante el segundo semestre de 1904; de la Depositaria municipal, importante 337'25 pesetas por los gastos de las funciones religiosas de la festividad de Corpus Christi; de D. Vicente Peralta, que asciende á 213'75 pesetas por petróleo para el alumbrado público, y del mismo D. Vicente Peralta, importante 18'85 pesetas por pólvora de barrenos y mecha para la conservación de los caminos vecinales.—5.º Se acordó el pago de 60 pesetas á D. Leoncio Montañés, por su haber del segundo semestre de 1904 como Agente apoderado del Ayuntamiento.—6.º Igualmente se acordó el pago de 16'60 pesetas á D. Leoncio Montañés, importe de los reintegros puestos por el mismo en documentos oficiales del Ayuntamiento durante el segundo semestre de 1904.—7.º También fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del actual año, de las

cuentas de D. Juan Bel, importante 139'50 pesetas por el paño y demás para cuatro uniformes de los guardas municipales de campo, y de D. Joaquín Romero Llanes, que asciende á 60 pesetas por las hecharas de dichos uniformes.—8.º Se acordó exponer al público por espacio de quince días, á los efectos del art. 20 de la vigente ley Municipal, la rectificación del padrón general de vecinos de esta ciudad; y—9.º Por la Presidencia se excitó el celo de la Comisión que se nombró en sesión de 3 de Febrero del año próximo pasado á fin de dar cumplimiento al servicio que se le encomendó acerca de la liquidación del ex Recaudador de este Municipio Don Juan Valls Roca, ya que se habían recibido del Juzgado de instrucción de Tortosa los documentos originales referentes al expresado asunto, manifestando los señores que componen dicha Comisión que cumplimentarán dicho servicio á la brevedad posible.

Día 8.—Sesión pública extraordinaria.—Se formó el alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Día 8.—Sesión pública extraordinaria.—La Junta municipal adoptó los siguientes acuerdos: 1.º Fueron aprobadas las actas de las tres sesiones anteriores.—2.º Nombró por mayoría á D. Antonio Segura é Isidro, Médico titular de esta ciudad, como uno de los solicitantes en el concurso que reúne las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes y con arreglo al art. 40 del reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España de 11 de Octubre de 1904.—3.º Señalar las condiciones á que ha de sujetarse el contrato con el referido Médico titular; y—4.º Autorizar al Sr. Presidente para la formalización de dicho contrato, entregándose al Facultativo una copia de dicho documento y la lista de las familias pobres á que se refiere el art. 5.º del reglamento de 14 de Junio de 1891, sin perjuicio de dar cumplimiento á todo cuanto se dispone en el art. 15 del mismo reglamento, art. 107 de la instrucción general definitiva de sanidad pública y art. 41 del reglamento de 14 de Octubre de 1904.

Día 9.—Ordinaria.—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Dióse cuenta de la recaudación obtenida durante el mes de Diciembre úl-



timo por consumos y derechos de matadero por administración municipal, ascendiendo á 1.710'41 pesetas y 205'80 pesetas respectivamente. — Fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo á las respectivas consignaciones del presupuesto de 1904 en ampliación, de las cuentas de D. Joaquín Pino, importante 94'30 pesetas por material para el alumbrado público en el 4.º trimestre de 1904, y de D. Vicente Peralta, que asciende á 17'50 pesetas por pólvora de barrenos y mecha para la conservación de caminos vecinales. — 4.º Se acordó el pago de las suscripciones á *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales* y al *Boletín de Administración local* correspondientes al año de 1904, importantes 13'60 pesetas y 22'40 pesetas respectivamente, y al Administrador del *Boletín de Administración local*, la cantidad de 14'40 pesetas por impresos facilitados durante el expresado año. — 5.º Se acordó satisfacer á los Sres. Hijos de D. Vicente Roses la cantidad de 1.000 pesetas, importe del último plazo del contrato por la construcción y colocación de una campana en la torre de la iglesia parroquial de esta ciudad. — 6.º Se acordó satisfacer á D.ª Francisca Llasat Guarro, Viuda de D. Manuel Llasat, la suma de 250 pesetas por la indemnización de una porción de terreno de la finca de su propiedad, sita en este término municipal y partida «Morté den Llosa», para ensanche del camino vecinal conocido por camino de «Ansedó»; y — 7.º Se acordó la distribución de fondos para el mes actual, importante 4.551'05 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Día 16. — No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 18. — De segunda convocatoria. — Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*. — 2.º Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras, la instancia de D. Miguel Fábregues Baiges, de esta vecindad, solicitando permiso para ensanchar la puerta y una de las ventanas de la casa que posee en esta ciudad, calle de Balagué. — 3.º Se acordó pase á informe de la Comisión de Caminos la instancia de Don José Valls Solé, de esta vecindad, solicitando permiso para elevar la pared que existe en el huerto que su esposa D.ª Cinda Cid Arrufat posee en este término municipal y partida «Valls y Ribarroja», lindante con el camino de Castellnou. — 4.º Se acordó pase á informe de la Comisión de Caminos la instancia de D. Joaquín Sabaté Aragonés, de esta vecindad, solicitando permiso para edificar una casa en el huerto que posee su esposa D.ª Paula Poy Espuny, en este término municipal y partida «Creu Decantada», en el mismo linde del camino vecinal que por allí atraviesa. — 5.º Fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo de las respectivas consignaciones del presupuesto del actual año de las cuentas de D. Emilio Castelló, importante 16'45 pesetas por reparaciones hechas en las Escuelas públicas de esta ciudad; de D. Francisco Accensi, que asciende á dos pesetas por una válvula para una espita de presión en la Casa Consistorial; de D. R. Raga Poy, importante nueve pesetas por tres paquetes de remington para los guardas municipales, y de D.ª Josefa Verge que asciende á nueve pesetas por dos docenas de expuertas para los peones camineros municipales. — 6.º Se acordó el pago del haber de D. Isidro Dols Ferrer, como Auxiliar de la Escuela pública

elemental de niños de esta ciudad, desde el 7 de Mayo al 31 de Diciembre últimos, importante 406'22 pesetas. — 7.º Asimismo se acordó el pago de 300 pesetas á D. Luis Dols Pons, Maestro de la Escuela pública elemental de niños de esta ciudad por la subvención que se le concedió en sesión de 20 de Junio último para asistir al «Curso de trabajo manual educativo» que se dió en Madrid desde el 18 de Julio al 6 de Agosto últimos. — 8.º Igualmente se acordó el pago de 2'50 pesetas en concepto de premio á Don José Rodríguez Febré, por haber dado muerte á un gato montés, considerado como animal dañino. — 9.º Se aprobó definitivamente la lista de los vecinos pobres clasificados así por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 1.º del actual, con la inclusión de José Fabregat Blanch y Cinta Gasol Sabaté, quienes han reclamado ser incluidos durante los quince días en que ha estado expuesta al público dicha lista, debiéndose pasar copia de la misma al Médico y Farmacéutico titulares, á los efectos de la beneficencia municipal. — 10. Se acordó que en la sesión ordinaria del día 23 de los corrientes se proceda al sorteo de los Vocales asociados entre las respectivas secciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal; y — 11. Dióse cuenta del estado de la recaudación é inversión de los fondos del Ayuntamiento durante el 4.º trimestre del año de 1904, ascendiendo los ingresos obtenidos por todos conceptos á 5.743'86 pesetas y los pagos efectuados á 8.051'90 pesetas y se acordó publicar dicho estado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 166 de la vigente ley Municipal, fijándolo al público en la tablilla de anuncios oficiales.

Día 23. — Ordinaria. — Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*. — 2.º Fue aprobada y se acordó el pago con cargo á la respectiva consignación del presupuesto de 1904 en ampliación, de la relación justificada de la Depositaria municipal, importante 448'25 pesetas por los gastos ocurridos con motivo de las funciones religiosas y fiestas populares celebradas en esta ciudad los días 25 y 26 de Diciembre último. — 3.º También se acordó el pago de 2'50 pesetas á D. Mariano Rodríguez Febré, en premio por haber dado muerte á una garduña, vulgo fatsina, considerada como animal dañino. — 4.º Se procedió al sorteo de los Vocales asociados para la renovación de la Junta municipal para el presente año de 1905, resultando elegidos en la forma siguiente: Sección 1.ª, D. Juan Forés Espuny, D. Francisco Blanch Durán, D. Jacinto Audi Gisbert y D. Francisco Marí Caballé; Sección 2.ª, D. Joaquín Sabaté Aragonés, D. Francisco Baiges Valls, D. Juan Lleixá Bertomeu y D. Joaquín Poy Espuny; Sección 3.ª, D. Juan Solé Caballé, D. Miguel Valls Castells, D. Ramón Salvadó Royo y D. Pedro Estupiñá Paisello. — 5.º Se aprobó definitivamente la lista de los que tienen derecho en la votación para elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año, puesto que no se ha producido reclamación alguna, debiéndose remitir una copia de dicha lista al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, á los efectos del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1897. — 6.º Se aprobó la rectificación del padrón general de vecinos de esta ciudad correspondiente al año de 1904 ya que durante el plazo de quince días en que ha permanecido expuesta al público no se ha producido reclamación alguna contra

la misma; y — 7.º Se acordó hacer constar que no puede tener efecto desde ahora la baja en el padrón de vecinos pedida por D.ª Josefa Arrufat Chillida, viuda, porque ya la causó anteriormente y en la época oportuna, toda vez que perdió el derecho de vecindad en esta población en la fecha en que se formó el padrón de vecinos hoy vigente.

Día 29. — Sesión pública extraordinaria. — Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Día 30. — No pudo celebrarse sesión ordinaria por haber asistido el Ayuntamiento en corporación á los funerales de D. Manuel Barberá Palau, que desempeñaba el cargo de Primer Teniente de Alcalde del mismo.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 1.º de Febrero de 1905. — El Secretario, Arturo Carbonell. — V.º B.º — El Alcalde accidental, José Gisbert.

Núm. 573

AYUNTAMIENTO DE BRAFIM

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Padró Sirvent.
- Daniel Padró Valldosera.
- Juan Recasens Busquets.
- Pedro Miracle Castellá.
- Juan Torné Busquets.
- Pablo Batalla Figueras.
- Ramón Batalla Figueras.
- Juan Meix Solé.
- Pedro Porta Gatell.

Mayores contribuyentes

- Francisco Garriga Rossell.
  - Baldomero Gaset Figueras.
  - José Coll Nin.
  - Vicente Galofré Saigi.
  - José Balcells Valldosera.
  - José Segarra Vives.
  - José Ferré Manetas.
  - Juan Recasens Garriga.
  - Juan Jané Segarra.
  - Miguel Coll Nin.
  - José Balcells Castellet.
  - José Valldosere Vives.
  - Antonio Jané Brulles.
  - Ramón Mercadé Castellet.
  - Francisco Torné Blanch.
  - Pablo Porta Gaspá.
  - Ramón Martí Tomás.
  - José Recasens Dalmau.
  - Rafael Teixidó Comas.
  - Juan Pons Ferré.
  - Eugenio Fortuny Figarola.
  - Daniel Valldosera Cardona.
  - Antonio Solé Font.
  - Isidro Valldosera Guitart.
  - Antonio Armengol Ribé.
  - Pablo Ribé Montserrat.
  - Juan Vives Magre.
  - Pedro Gil Andreu.
  - Juan Balcells Torredemer.
  - Martín Calaf Coli.
  - Pablo Ferré Ferreróns.
  - Daniel Mercadé Recasens.
  - Antonio Valentí Gassó.
  - Juan Guitart Raventós.
  - Juan Gasset Figueras.
  - Antonio Rabassó Fusté.
- Brafim 28 de Enero de 1905. — El Alcalde, Antonio Padró. — El Secretario, Rafael Teixidó.

Núm. 574

AYUNTAMIENTO DE ULLDECONA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de

contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Querol Sales.
- Bautista Querol Ferré.
- Vicente Vericad Sogues.
- Enrique Peris Gil.
- Manuel O'Callaghan Forcadell.
- Francisco Guarch Castell.
- Francisco Vidal Valls.
- José Vericad Castell.
- José Antich Ferré.
- Pedro Ortíz Castell.
- Bautista Canalda Roselló.
- Pedro Fusté Gil.
- José Fusté Calduch.
- Antonio Calduch Gavaldá.

Mayores contribuyentes

- D. Joaquín Ferré Fusté.
- José Poy Gavaldá.
- Bautista Borrás Raga.
- Narciso Ferré Fabra.
- Pedro Mártir Ferré Gil.
- Vicente Subirats Querol.
- Rafael Castell Bordes.
- Sebastián Bordes Raga.
- Félix Muños Martorell.
- José Sorli Canalda.
- Bautista Forcadell Muñoz.
- José Vericad Badia.
- Ramón Mitjavila Martorell.
- Miguel Torren Borrás.
- Pascual Fabra Sales.
- Juan José Ivars Serrano.
- Lucas Canalda Lázaro.
- Florestante Reverter Tallada.
- Pedro Querol Castell.
- Bautista Castell Borrás.
- José Hierro Ferré.
- Bautista Salomón Valls.
- José Lázaro Viscarro.
- José Roig Bel.
- Bautista Vericad Folqué.
- Ramón Palau Beltrán.
- Andrés Raga Bellés.
- Ramón Viscarro Muñoz.
- Gonzalo Ivars Serrano.
- Juan Arasa Viscarro.
- Agustín Carapuig Montros.
- José Castell Gavaldá.
- Manuel Serranía Nadal.
- Tomás Querol Sans.
- Pascual Castell Fusté.
- Bautista Ollé Elies.
- Bartolomé Ferré Viscarro.
- Luis Fusté Folqué.
- Joaquín Fabra Ferré.
- Pedro M.ª Roig Raga.
- Mariano Bosch Borja.
- José Castell Borrás.
- Agustín Bosch Borja.
- Braulio Viscarro Domenech.
- Ramón Querol Castell.
- Francisco de P. Nadal Querol.
- Mariano Canalda Homs.
- Joaquín Raga Ferré.
- José Roda Tomás.
- Lucas Muñoz Castell.
- Juan Carapuig Montros.
- Jaime Nuñes Mateo.
- Miguel Guardia Querol.
- Juan Gavaldá Fabra.
- José Homedes García.
- Manuel Gavaldá Fabra.
- Ulldecona 10 de Febrero de 1905.
- El Alcalde, José Querol. — Ramón Boix, Secretario.

Núm. 575

AYUNTAMIENTO DE MONTMELL

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Montserrat Targa.
- Juan Saperas Colet.
- Pedro Güell Vives.



D. Pedro Pascual Ferrando.  
Jaime Vives Pous.  
José Garriga Papiol.  
José Ferré Solé.  
Cristóbal Calaf Carbonell.  
Pedro Cardó Vives.

*Mayores contribuyentes*

D. José Arbós Casellas.  
José Batlle Ricart.  
Pedro Papiol Bages.  
Ramón Calaf Carbonell.  
Magín Ferré Figueras.  
José Figueras Vives.  
José Font Navarro.  
Juan Font Navarro.  
José Colet Llenas.  
José Güell Fontanilles.  
Ramón Garriga Prim.  
Miguel Ferrando Vives.  
Juan Galofré Borrás.  
Magín Vives Porta.  
Magín Colet Galofré.  
Antonio Montserrat Targa.  
Pablo Pascual Alujas.  
Ramón Papiol Vives.  
Juan Pascual Ferré.  
Pedro Vidal Llenas.  
José Rovira Fontanilles.  
José Ramón Sanabra.  
José Valldosera Ramón.  
José Saumell Ferré.  
José Saperas Vives.  
Juan Serramiá Inglés.  
Ramón Solé Batet.  
José Solé Prats.

Simeón Vives Virgili.  
Ramón Ventosa Palaú.  
Lorenzo Prats Targa.  
Jaime Ventosa Jané.  
Sebastián Prats Targa.  
Pedro Pons Robira.  
Juan Canals Rull.  
Salvador Martí Masip.  
Montmell 9 de Febrero de 1905.—  
El Alcalde accidental, Juan Saperas.  
—Por A. del A., José Dalmau, Secretario.

Núm. 576

AYUNTAMIENTO DE GANDESA  
Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en esta ciudad, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Tomás Alcoverro Ginovés.  
Antonio Cerdá Peris.  
Jaime Esteve Salvadó.  
Juan Barceló Giné.  
Tomás Suñé Font.  
Andrés Pallarés Fontova.  
Tomás Meix Huguet.  
Miguel Laporta Boira.  
Antonio Valls Serres.  
Manuel Meix Filella.  
José Alcoverro Serrano.

*Mayores contribuyentes*

D. Antonio Alcoverro Domenech.  
Joaquín Alcoverro Serrano.  
Bautista Albares Solé.  
Pío Aubá Collell.  
José Aubanell Solé.  
Ramón Aulet Calderó.  
Miguel Boira Ferrás.  
Benito Borrás Suñé.  
José María Camps Sampons.  
Ramón Clavería Badrenes.  
Miguel Coma Arrufat.  
Rafael Domenech Vallespi.  
Mariano Domenech Vives.  
Lorenzo Ferrer Fuster.  
Leopoldo Ferré Soldrá.  
Juan Figueras Domenech.  
Joaquín Figueras Solé.  
Bernardo Fontanet Navarro.  
Antonio Fontanet Valls.  
Bautista Fontanet Valls.  
Francisco Jorquet Monreal.  
Ramón Juliá Mompeó.

D. Miguel Laporta Saun.  
Gregorio Lluís Meix.  
José Mañá Sabaté.  
Pedro Mañá Salvadó.  
Joaquín Mañá Soldrá.  
Bautista Meix Amposta.  
Juan Meix Huguet.  
Ramón Meix Ibáñez.  
Carlos Monné Pellisa.  
Joaquín Monteverde Ayet.  
José Mora Rovira.  
Joaquín Navarro Viciat.  
Ramón Ossó Fernández.  
Manuel Paladella Solé.  
Ramón Pastor Fabregat.  
Miguel Salvadó Laporta.  
Rafael Serrano Llobera.  
Lorenzo Serres Rius.  
Juan Serres Solé.  
José Solé Olesa.  
Luis Valls Serres.  
José Vidal Pallarés.

Gandesa 9 de Febrero de 1905.—  
El Alcalde Presidente, Tomás Alcoverro.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Núm. 577

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLIVA  
Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Miguel Pascual Plana.  
Salvador Bolet Tutusaus.  
Juan Puig Nin.  
Pedro Planas Lleó.  
Pedro Borrell Carreras.  
Martín Montserrat Pascual.  
Pedro Papiol Bolet.

*Mayores contribuyentes*

D. Antonio Rosell Mestre.  
José Collarés Cudinachs.  
Severo Vié Batlle.  
Joaquín Escarré Jané.  
José Casellas Mayner.  
José Garriga Torrents.  
Juan Ventosa Campanera.  
Pablo Hugué Colet.  
José Borrell Bolet.  
Juan Nin Busquet.  
Salvador Jané Mercadé.  
Juan Caral Ferré.  
Pedro Urpi Guivernan.  
Pablo Forcada Solé.  
Ramón Julivert Gual.  
Juan Rafecas Galimany.  
José Bolet Nin.  
Ramón Ventosa Urgell.  
Miguel Pascual Galimany.  
Juan Navarro Vallés.  
Salvador Francesch Sonet.  
Juan Caral Vidal.  
José Raspall Ventosa.  
Antonio Rosell Garriga.  
Pedro Ventosa Campanera.  
Juan Carreras Vidal.  
Juan Mitjans Pons.  
Martín Montserrat Amigó.

Santa Oliva 31 de Enero de 1905.—  
El Alcalde, Miguel Pascual.—El Secretario, Ramón Roca.

Núm. 578

AYUNTAMIENTO DE ULDEMOLINS  
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Jaime Nebot Queralt.  
Jaime Belart Montlleó.  
Juan Bautista Segriá Borrull.

D. Francisco Espasa Figueres.  
Joan Franquet Pamies.  
Jaime Toldrá Josa.  
Jaime Montlleó Llubra.  
Antonio Llubra Sans.  
Antonio Domenech Queralt.

*Mayores contribuyentes*

D. José Montlleó Montlleó.  
Isidro Nebot Puigceró.  
Domingo Arán Ferré.  
Francisco Toldrá Odena.  
José Toldrá Abella.  
Ramón Montlleó Segriá.  
José Llubra Toldrá.  
Jaime Espasa Batiste.  
Jaime Espasa Cañellas.  
Francisco Montlleó Anglés.  
Mariano Crivillé Franch.  
Miguel Boqué Borrull.  
Jaime Sentís Montlleó.  
Jaime Toldrá Freixas.  
José Espasa Anglés.  
Antonio Llubra Vilalta.  
Jaime Estivill Vilalta.  
Jaime Borrull Montlleó.  
José Llubra Vidal.  
Isidro Franch Rius.  
José Espasa Franquet.  
José Anglés Sánchez.  
Antonio Vilalta Llubra.  
Ramón Piñol Gasull.  
José Montlleó Segriá.  
Jaime Belart Musté.  
Antonio Segriá Toldrá.  
Jaime Segriá Toldrá.  
Francisco Toldrá Borrull.  
José Nebot Queralt.  
José Amigó Estivill.  
José Freixas Musté.  
Juan Borrull Gasull.  
José Toldrá Miret.  
Pablo Baya Aragonés.  
Jaime Casas Mestrich.  
Ulldemolins 29 de Enero de 1905.—  
El Alcalde, Jaime Nebot.—El Secretario, Antonio Pere.

Núm. 579

AYUNTAMIENTO DE PRADES A  
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. José Olivé Hernández.  
Francisco Cortés Simó.  
Antonio Musté Roca.  
Juan Pallejá Roca.  
Pedro Casals Roselló.  
Juan Olivé Pujol.  
José Pons Mariné.  
Juan Casals Aixalá.  
Salvador Masgoret Espasa.

*Mayores contribuyentes*

D. Ramón Lladó Miró.  
José Roig Roig.  
Salvador Domenech Roig.  
Tomás Pons Mariné.  
José Sans Calderó.  
Buenaventura Abelló Anglés.  
José Anglés Ramón.  
Antonio Ollé Salvadó.  
José Casals Josa.  
José Alsina Bonet.  
Juan Torruella Bonet.  
Jaime Josa Juanpere.  
Sebastián Salvadó Roig.  
Justo Isern Miró.  
Juan Montané Calderó.  
José Abelló Masip.  
Pedro Roig Roig.  
Magín Roig Besora.  
Ramón Anglés Josa.  
Manuel Sardá Vagué.  
José Cortés Balaña.  
Martín Roig Vallverdú.  
Juan Hernández Gual.

D. Felipe Casals Crivillé.  
Jaime Mariné Gaya.  
Antonio Bonet Serra.  
Ramón Febré Espasa.  
Francisco Ollé Carré.  
Sebastián Alabart Torruella.  
Antonio Roig Salvadó.  
José Lladó Miró.  
José Cervera Casellas.  
Antonio Pallejá Miró.  
Isidro Mariné Musté.  
Ramón Salvadó Roig.  
Juan Olivé Casals.

Prades 31 de Enero de 1905.—  
El Alcalde accidental, Francisco Cortés.—  
Por A. del A., el Secretario, Antonio Caballé.

Núm. 580

AYUNTAMIENTO DE ROJALS  
Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Juan Vallverdú Vendrell.  
Antonio Andreu Odena.  
Antonio Pamies Moncusí.  
Pablo Odena Vilalta.  
Juan Buldó P. ats.  
Juan Escoté Pamies.  
Antonio Pamies Calaf.

*Mayores contribuyentes*

D. Jaime Dulcet Escoté.  
José Vendrell Robert.  
José Serra Vallverdú.  
Gregorio Escoté Rius.  
Salvador Fort Riú.  
Miguel Serra Peré.  
José Pamies Escoté.  
Agustín Ollé Magrané.  
Miguel Escoté Pamies.  
Ramón Pamies Moncusí.  
José Odena Pamies.  
Francisco Moncusí Serra.  
José Masden Serra.  
José Vilalta Odena.  
Antonio Pamies Piñol.  
Salvador Pere Cabré.  
José Pere Serra.  
Juan Ollé Magrané.  
Juan Odena Torrell.  
Salvador Odena Serra.  
Juan Serra Rosell.  
Juan Moncusí Pamies.  
Juan Gavarró Llort.  
José Odena Cavallé.  
Prudencio Basora Fort.  
José Masden Escoté.  
José Moncusí Serra.  
José Fort Llort.

Rojals 7 de Febrero de 1905.—  
El Alcalde, Juan Vallverdú.—Jaime Escuder, Secretario.

Núm. 581

AYUNTAMIENTO DE VESPELLA  
Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Agustín Sanromá Solé.  
Ramón Mestré Solé.  
Juan Pi Fortuny.  
Miguel Porta Brullas.  
Miguel Sanromá Vidal.  
José Virgili Sanromá.

*Mayores contribuyentes*

D. Isidro Batet Vidal.  
Pablo Sanromá Vendrell.  
José Canals Sanromá.  
Antonio Lluís Papiol.  
Juan Porta Canals.  
Jaime Fons Sanromá.



**D. Joan Folch Tudó.**  
 Miguel Gallofré Boronat.  
 Jaime Giral Cañellas.  
 Antonio Moragas Duch.  
 Eustaquio Pi Plava.  
 Miguel Porta Alegret.  
 Pedro Recasens Garriga.  
 Pablo Recasens Recasens.  
 Pablo Recasens Vendrell.  
 Juan Roig Ferrer.  
 Miguel Sanromá Benach.  
 Juan Sanromá Solé.  
 José Vendrell Mestré.  
 José Virgili Calaf.  
 Pedro Sanromá Sanromá.  
 Miguel Virgili Calaf.  
 Antonio Virgili Calaf.  
 Juan Virgili Calabó.  
 Vespella 31 de Enero de 1905.—  
 El Alcalde, Agustín Sanromá.—El Secretario, Ignacio Ferrer.

**Núm. 582**

**AYUNTAMIENTO DE ESPLUGA DE FRANCOLÍ**  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

**D. Pablo Panadés Llauredó.**  
 José Rendé Micó.  
 Ramón Palau Casanovas.  
 Pablo Fabregat Anguera.  
 Gerónimo Torres Revoltó.  
 Juan Vernet Serrat.  
 Ramón Cots Llori.  
 José M.<sup>a</sup> Palau Roig.  
 José Cabeza Coll.  
 Trinidad Boquer Gibert.

**Mayores contribuyentes**

**D. Juan Bernat Torres.**  
 Antonio Torres Girona.  
 Juan Civit Rosell.  
 Agustín Roig Ramón.  
 José Vidal Poblet.  
 Salvador Porta Piñol.  
 José Calbet Dalmau.  
 Ramón Franqués Roca.  
 José Bou Lladó.  
 Pablo Ferré Tibau.  
 José Porta Solé.  
 Pedro Llorach Civit.  
 Francisco Espasa Callau.  
 José M.<sup>a</sup> Llauredó Miró.  
 Jaime Suau Cluet.  
 Arturo Carulla Ambrós.  
 Gabriel Dalmau Calderó.  
 José Llori Llori.  
 Isidro Guasch Saumell.  
 Andrés Murgades Rosell.  
 Francisco Majoral Anguera.  
 José Francesch Martí.  
 Francisco de P. Olivé Ramón.  
 José Lacot Mas de Xaxás.  
 José Altarriba Espasa.  
 José Roselló Vives.  
 José Zaragoza Vidal.  
 Agustín Ferraté Boqué.  
 José Borges Llorach.  
 Ramón Casanovas Borges.  
 Francisco Franqués Marimón.  
 Jaime Inglés Torres.  
 José Vidal Borqueres.  
 José Guasch Callau.  
 Esteban Vilá Civil.  
 José Civit Franqués.  
 Francisco Güell Llobera.  
 Pablo Carreras Montserrat.  
 Jaime Bonet Sales.  
 José Capdevila Saltó.  
 José Civit Vilá.  
 José Bosch Odena.  
 José Anguera Saumell.  
 José Borrás Saumell.  
 Espluga de Francolí 5 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Pablo Panadés.—P. A. del A., el Secretario, Antonio Cubells.

**Núm. 583**

Verificado en sesión pública celebrada el día 4 del actual el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de constituir la Junta municipal de este término durante el presente año, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los siguientes:  
 Sección 1.<sup>a</sup>—D. Ramón Franqués Roca, D. Francisco Franqués Marimón y D. Miguel Trullols Figueras.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—D. José Calbet Dalmau, D. Isidro Casanovas Bonet y Don Francisco Porta Mañé.  
 Sección 3.<sup>a</sup>—D. José Zaragoza Vidal, D. José Civit Franqués y D. Pablo Torres Porta.  
 Sección 4.<sup>a</sup>—D. Ramón Roselló Vives y D. Ramón Marsal Guasch.  
 Espluga de Francolí 10 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Pablo Panadés.

**Núm. 584**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavertr**  
 En el sorteo celebrado en sesión pública ordinaria del día 11 del actual de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término en el presente año, según el art. 68 de la ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:  
 Sección 1.<sup>a</sup>—D. Martín Rosell Piñol, D. Bernardo Galofré Cartañá y D. Juan Garlandi Odena.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—D. José Miró Rosell, D. Martín Folch Cartañá y D. Jaime Sans Cartañá.  
 Sección 3.<sup>a</sup>—D. Martín Miró Breda, D. Juan Ollé Alsina y D. Salvador Solé Giné.  
 Vilavertr 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Panadés.

**Núm. 585**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell**  
 Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día de ayer, en cumplimiento del art. 68 de la vigente ley Municipal, el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este pueblo para el actual año de 1905, se hace público que han resultado elegidos los señores siguientes:  
 Sección 1.<sup>a</sup>—D. Juan Cabré Cervera, D. José Bergalló Rofes y D. Juan Llaberia Rius.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—D. Francisco Durán Durán y D. Miguel Cabré Cabré.  
 Sección 3.<sup>a</sup>—D. Miguel Ciurana Rofes y D. Juan Borrás Mas.  
 Pradell 12 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Juan Cervera.

**Núm. 586**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll**  
 En el sorteo celebrado en sesión pública del día 28 de Enero último de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término en el presente año 1905, según el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos por la suerte los señores siguientes:  
 Sección 1.<sup>a</sup>—D. Pablo Salas Barriachs y D. Juan Cabré Martí.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—D. Andrés Borrás Magriñá, D. Florencio Magriñá Vallvé y D. Luis Solé Ollé.  
 Sección 3.<sup>a</sup>—D. José Cusidó Figuerola y D. Juan Mialet Vidal.  
 Sección 4.<sup>a</sup>—D. José Queraltó Cusidó y D. Pablo Gavaldá Toldrá.  
 Vallmoll 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Buenaventura Cistaré.

**Núm. 587**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana**  
 Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año de 1905.  
 Sección 1.<sup>a</sup>—D. Jaime Vidal Batlle, D. José Miró Nin y D. José Galofré Jané.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—D. Gabriel Casellas Gustantí, D. Juan Miró Vidal y Don Bartolomé Cañellas Jané.  
 Sección 3.<sup>a</sup>—D. Pablo Casellas Riemban, D. Juan Martorell Jané y D. Antonio Casellas Gustantí.  
 Albiñana 10 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Robert.

**Núm. 588**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta**  
 Hallándose continuados en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, y como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Damián Chibit, hijo de padres desconocidos y José María Serral Brunet, hijo de Domingo y de Vicenta, é ignorándose su actual paradero, así como el de su familia, se cita a los mismos, ó a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, para que comparezcan personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 5 del próximo mes de Marzo, a las diez horas, al objeto de ser tallados y exponer los motivos que tuviesen a su favor para eximirse del servicio; advirtiéndoles que según lo prevenido en el art. 96 de dicha ley después de celebrado dicho acto no les será atendida ninguna excepción por justa y legal que sea, declarándoles prófugos según el art. 105 de la citada ley.  
 Cherta 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Mayor.

**Núm. 589**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset**  
 No habiendo podido averiguarse el paradero de los mozos Vicente Serra Pi, Francisco Margalef Giné, José M.<sup>a</sup> Rull Secall, Amadeo Cedó Jové, Angel Pellejá Martí, Gaspar Munté Giné y Antonio Llorens Cortés, números 4, 5, 8, 17, 20, 21 y 30 respectivamente del sorteo celebrado para el reemplazo del año actual, se les cita por el presente para que comparezcan personalmente ó bien por persona que les represente en debida forma al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia, en esta Casa Consistorial, a las nueve horas del día 5 de Marzo próximo; en la inteligencia que la falta de presentación les irrogará el perjuicio á que haya lugar.  
 Falset 15 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Juan Domenech.

**Núm. 590**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja**  
 No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento del actual reemplazo los mozos de ignorado paradero que al final de este anuncio se relacionan, á pesar de haber sido convenientemente citados por edicto publicado en el Boletín oficial del día 14 de Enero último, se les cita para que comparezcan el día 5 de Marzo próximo y hora de las nueve, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento; apercibiéndoles que en caso contrario se les declarará prófugos.  
 Relación que se cita  
 Ricardo Angel Montañés, Ramón Pla Segura, Joaquín Martí Araza, Joaquín

Domingo Cavallé Sancho, Enrique Sorolla Reverte, números 7, 8, 19, 26 y 35 respectivamente del sorteo.  
 Cenja 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Alfonso Vidal.

**Núm. 591**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés**  
 Terminado el padrón de cédulas personales del corriente año para este pueblo, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, en los cuales podrán presentarse las reclamaciones procedentes.  
 Pobla de Montornés 10 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Recasens.

**Núm. 592**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell**  
 Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año para este pueblo, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, en los cuales podrán presentarse las reclamaciones procedentes.  
 Creixell 11 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Bertran.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Núm. 593**

**CITACIÓN DE REMATE**  
 En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en preveído de fecha diez de los corrientes, dictado en méritos de demanda ejecutiva presentada por el Procurador D. Paladio Muret, en representación de José Pedro y Tutusaus, contra los herederos desconocidos de Agustín José Ferré y Granja, vecino que fué de Alcover, en reclamación de la cantidad de mil pesetas, intereses y costas, se cita por el presente de remate á los expresados herederos desconocidos del deudor, y se les concede el término de nueve días, se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere, y á la vez se les hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.  
 Valls diez y seis de Febrero de mil novecientos cinco.—El Actuario, Francisco de A. Segú.

**Núm. 594**

**EDICTO**  
**Juzgado de primera instancia de Tortosa**  
 En méritos de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de diez del actual, dictada en la pieza separada de declaración de herederos abintestato de Cinta Cancio Fabra, dimanantes de los autos de prevención de abintestato de la misma, promovidos por Cinta Fons Cancio, se expide el presente segundo edicto por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan á deducirlo en el término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar; advirtiéndose que hasta ahora han comparecido reclamando la herencia su hermano germano Ignacio Cancio Fabra y sus sobrinas carnales Carolina Grau Cancio, Francisco Cancio Fabra, Elvira Cancio Fabra y Cinta Fons Cancio, en segundo y tercer grado civil respectivamente de la finada.  
 Tortosa quince de Febrero de mil novecientos cinco.—El Escribano, Diego F. Quiozá.